

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 22 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 063

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4319/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Privada N°006/2026, dispuesta por Decreto Municipal N°046/2026, para la ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 03 de Junio de 2026 celebrándose el Acta N° 016/2026 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado.

Que a dicha licitación se presentaron CUATRO (04) oferentes a saber: N° 1) JUAN A. CHAGALJ, con domicilio legal en Rivadavia N° 881 – de la ciudad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$26.500.000; N° 2) JUAN A. CHAGALJ, con domicilio legal en Rivadavia N° 881 – de la ciudad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe, quien oferta por la suma de \$27.470.900; N° 3) AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., con domicilio Especial Físico en Av. Marcos Ciani N° 3615 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, y domicilio Legal Físico en calle Paris N° 256 esquina Colectora Este Panamericana Km 28,250, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires quien oferta por la suma de \$52.950.000 (financiado) y \$42.950.000 (según pliego); y N° 4) AGROCENTER ROSARIO S.A. con domicilio real y legal en José María Rosa N° 450 – de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$27.600.000.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que en el acto licitatorio al momento de la apertura y control de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del art. 3 De la Presentación de Ofertas, los oferentes N° 1 y N° 1 Juan A. Chagalj, y N° 3 American Vial Group S.R.L., omiten documentación requerida en dicho Art., por lo cual se procede a solicitarle a cada empresa la documentación faltante.

Que el Contador General ante lo informado sugiere que el APT evalúe la viabilidad técnica.

Que la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial informa que analizadas las ofertas presentadas unas de las propuestas no reúne la totalidad de los requisitos documentales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual no corresponde efectuar su evaluación técnica. Respecto de la oferta presentada por la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. se verifica que la misma contempla un equipamiento de características que difieren de las especificaciones requeridas, presentando un valor cotizado que supera el Presupuesto Oficial previsto para la contratación. Considerando las necesidades operativas que motivaron el presente llamado, esta área estima que dicha propuesta no resulta técnica ni económicamente conveniente. En consecuencia, la oferta presentada por la firma AGROCENTER ROSARIO S.A., se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas y satisface adecuadamente los requerimientos previstos, por lo que se recomienda su adjudicación.

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, manifiesta que conforme surge del informe emitido por el Área Técnica competente, no existen observaciones respecto a realizar la adjudicación de la presente contratación de la firma AGROCENTER ROSARIO S.A., por considerar que la oferta presentada se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y satisface las necesidades operativa que motivaron el llamado. Analizada la propuesta recomendada, se verifica que la misma asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$27.600.000,00) IVA incluido, encontrándose comprendida dentro del Presupuesto Oficial previsto para la contratación, no existiendo observaciones desde el punto de vista presupuestario y financiero. De acuerdo a la oferta realizada por la firma la oferta de pago sugerida es la alternativa b) prevista dentro del pliego. Por lo expuesto, y siendo la evaluación técnica materia propia del área con competencia específica, esta Secretaria no formula objeciones respecto de la recomendación efectuada.

Que la Secretario Coordinador Área de Legal y Técnica atento a los informes precedentes por las Áreas competentes, sugiere adjudicar a la firma Agrocenter Rosario S.A. con las consideraciones expuestas supra.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios N° 14436 y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Privada N° 006/2026 para la adquisición de **UNA PALA CARGADORA.-**

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa AGROCENTER ROSARIO S.A., con domicilio real y legal en José María Rosa N° 450 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, la **ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA MICHIGAN R40C II** según las características mencionadas en la propuesta y según pliego por un monto total oferta de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$27.600.000)** precio con IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º) LA Forma de pago será: Valores 30 y 60 días contra entrega y dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 4º) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de la empresa **AGROCENTER ROSARIO S.A.**, de una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la orden de provisión o contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión o perfeccionamiento del contrato conforme al art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiendo ser constituida en algunas de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-


ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 046/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE al Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° 1220103000000 "MAQUINARIAS Y ELEMENTOS VARIOS" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial y el Contador General.-

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Subcontadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda



AB. MARIEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda





Dr. Horacio BISIEFFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda

**A Cargo del
Departamento Ejecutivo**